

REGLAMENTO (CEE) N.º 2376/93 DE LA COMISIÓN

de 27 de agosto de 1993

por el que se establece el impreso de solicitud de indemnización a determinados productores de leche o productos lácteos con arreglo al Reglamento (CEE) n.º 2187/93 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n.º 2187/93 del Consejo, de 22 de julio de 1993, por el que se fija la oferta de indemnización a determinados productores de leche o productos lácteos a los que se impidió temporalmente ejercer su actividad⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 10,

Considerando que, según establece el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n.º 2187/93, los productores interesados deben presentar las solicitudes de indemnización a la autoridad competente de cada Estado miembro mediante un impreso conforme al modelo común; que este impreso debe poder servir de documento de trabajo a las autoridades competentes, lo que no excluye que cada una de ellas pueda adaptar su contenido en función de las diferentes necesidades administrativas;

Considerando que el impreso debe presentarse a la autoridad competente a más tardar el 30 de septiembre de 1993; que la brevedad del plazo exige que el presente

Reglamento entre en vigor el día siguiente al de su publicación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo figura el impreso mencionado en el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n.º 2187/93.

La autoridad competente podrá, si lo considera necesario, exigir datos y pruebas suplementarios y adaptar el formulario en función de la información de que ya disponga.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de agosto de 1993.

Por la Comisión

Rene STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n.º L 196 de 5. 8. 1993, p. 6.

ANEXO

Recibido el 1993

Sello y firma
de la autoridad competente

IMPORTANTE: Este impreso deberá presentarse a la autoridad competente a más tardar el 30 de septiembre de 1993, en la dirección siguiente :

Solicitud de indemnización con arreglo al Reglamento (CEE) n° 2187/93

I. Datos personales

1. Apellidos :
2. Nombre :
3. Dirección y teléfono :
4. Nombre y dirección de la explotación (si no son los ya indicados):
5. Referencias bancarias (cuando proceda):

II. Datos que justifican la solicitud

1. ¿Ha recibido alguna cantidad de referencia específica (cuota lechera) ?

a) En 1989, en virtud del Reglamento (CEE) n° 764/89 :

sí

no

b) En 1991, en virtud del Reglamento (CEE) n° 1639/91 :

sí

no

2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 1. a), ¿ha recibido alguna comunicación sobre la asignación definitiva de la cantidad provisional concedida en 1989 ?

a) ¿En qué fecha ?

b) ¿Por qué cantidad ?

En caso de respuesta afirmativa, se ruega adjunte el justificante correspondiente.

3. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 1. b), ¿ha recibido alguna comunicación referente a la asignación definitiva de la cantidad provisional concedida en 1991 ?

a) ¿En qué fecha ?

b) ¿Por qué cantidad ?

En caso de respuesta afirmativa, se ruega adjunte el justificante correspondiente.

4. ¿Dispone aún de toda la cantidad específica de referencia definitiva?

sí

no

En caso de respuesta negativa, ¿por qué motivo no dispone ya de la cantidad de referencia específica o de parte de ella?

a) Participación en un programa de abandono de la actividad lechera

sí

no

En caso de respuesta afirmativa

— ¿En qué fecha?

— ¿Por qué cantidad?

b) Venta o arrendamiento

sí

no

En caso de respuesta afirmativa

— ¿En qué fecha?

— ¿Por qué cantidad?

— Nombre y dirección del cesionario:

c) Otro motivo:

— ¿Cuál?

— ¿En qué fecha?

— ¿Por qué cantidad?

En caso de respuesta afirmativa a las ítems a), b) o c), se ruega adjunte los justificantes correspondientes.

5. En caso de que la cantidad de referencia específica no le haya sido asignada personalmente:

a) ¿En qué concepto presenta su solicitud? Adjunte un justificante.

b) Justifique su solicitud mediante las preguntas de los puntos 1, 2 y 3 en lo que respecta a los derechohabientes iniciales.

6. En caso de respuesta afirmativa al punto II, 1.b), ¿tiene intención de participar antes del 1 de julio de 1994 en un programa de abandono de la producción lechera o de venta o arrendamiento de toda o parte de su explotación antes de dicha fecha?

sí

no

III. *Otros datos necesarios para el cálculo de la indemnización*

1. ¿En qué fecha vencía su obligación de no comercialización o de reconversión?
2. ¿Por qué cantidad de leche ha recibido la prima de no comercialización o de reconversión establecida en el Reglamento (CEE) nº 1078/77?
3. ¿Ha cedido parte de una explotación sujeta a las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1078/77?

sí
 no

En caso de respuesta afirmativa,

a) ¿A quién?

b) ¿Qué superficies?

Se ruega adjunte los justificantes correspondientes.

4. ¿Ha presentado alguna solicitud de indemnización al Consejo o a la Comisión de las Comunidades Europeas o un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas?

sí
 no

En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué fecha?

Se ruega adjunte copia del impreso de solicitud o de recurso.

5. Antes de que se le atribuyera una cantidad de referencia específica provisional, ¿reanudó la entrega o la venta directa de leche?

sí
 no

En caso afirmativo,

¿En qué fecha?

¿Ha pagado alguna tasa?

6. En cualquier caso, se ruega presente los recibos de suministro a la central lechera y/o una lista de las ventas directas efectuadas desde la reanudación de la producción hasta la fecha de la presente solicitud.

El abajo firmante certifica que los datos expuestos son auténticos,

en el 1993.

Firma